ANÁLISIS DEL SECTOR No. 07 DE 2023

"PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA DEL TRABAJO DIRIGIDO A FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA EN DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL - VIGENCIA 2023"

Descripción General	
1. Fecha de elaboración del análisis del sector:	29 de Mayo de 2023
2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Johanna González Garzón
3. Dependencia:	Concejo Municipal de Cajicá
4. Modalidad de Selección	Contratación Directa
5. Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios

1. Introducción

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del Concejo Municipal de Cajicá y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos, con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

2. Objeto contractual

PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA DEL TRABAJO DIRIGIDO A FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA EN DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL - VIGENCIA 2023

3. Aspectos generales

El Concejo Municipal de Cajicá debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que se identifican los siguientes aspectos:

a. Marco Económico

El Concejo Municipal de Cajicá, cumple las funciones que establece la Constitución política, la Ley 136 de 1994, los Acuerdos Municipales y demás normas vigentes respecto de los temas y áreas que se le han asignado al Concejo Municipal, por esta razón y para el correcto funcionamiento, la Corporación cuenta con una planta de personal asociada y compuesta por seis (6) funcionarios.

Conforme a la Resolución 2346 de 2007 *"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", se configura la aplicación a todos"* los empleadores de empresas públicas o privadas deben garantizar la aplicación de exámenes médicos ocupacionales en las siguientes categorías:

1. *Evaluación médica preocupacional o de preingreso*
2. *Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación)*
3. *Evaluación médica postocupacional o de egreso*

La citada norma estableció que las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida de los funcionarios.

CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

El Concejo Municipal de Cajicá adoptó mediante Resolución N° 007 de 18 de enero de 2023, el Plan de Bienestar Social e Incentivos que se para la vigencia 2023, el cual establece como parte del bienestar social de los empleados la incorporación de los estos en actividades que permitan prevenir y/o mitigar los riesgos de enfermedad laboral, mediante programas asociados a la salud ocupacional.

De acuerdo con lo anterior, se debe satisfacer las necesidades en materia de salud ocupacional, mediante los servicios profesionales de expertos en salud laboral y medicina empresarial.

b. **Marco Técnico**

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1) Prestar los servicios profesionales en medicina laboral que solicite el Concejo Municipal en relación con la oferta de servicios realizada.
2) Coordinar con el supervisor las actividades en el marco del contrato las cuales serán solicitadas específicamente por la Corporación en la cantidad requerida y corresponden a las siguientes descripciones:

SALUD OCUPACIONAL VIGENCIA 2023 - CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

ITEM	TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Exámen Medico Ocupacional	7	PERSONA	44000	$ 308.000
2	Osteomuscular	0	PERSONA		$ -
3	Audiometría	6	PERSONA	34000	$ 204.000
4	Visiometría	6	PERSONA	34000	$ 204.000
5	HEPATITIS B	1	PERSONA	208000	$ 208.000
6	TETANOS	2	PERSONA	45000	$ 90.000
7	Charla - Semana de la Salud	2	HORA	200000	$ 400.000
8	Batería de Riesgo Psicosocial	6	PERSONA	50000	$ 300.000
9	Laboratorios Clínicos	6	PERSONA	26000	$ 156.000
				TOTAL	**$ 1.870.000**

3) Cumplir los estándares de calidad de acuerdo con los procesos y procedimientos identificados por la Corporación en el marco del Sistema de Gestión de Calidad, Sistema

CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión Documental y Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Corporación.

4) Las demás actividades contenidas en la oferta, los documentos precontractuales como el estudio y análisis del sector y las necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

d. **Marco Regulatorio o legal**

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de prestación servicios profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que *"(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad."* De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

4. Estudio de la Oferta.

Acreditación de la experiencia del contratista.

EXPERIENCIA GENERAL DEL CONTRATISTA:

Para persona jurídica, el contratista deberá acreditar haberse constituido con no menos de cuatro (4) años.

De ser persona natural deberá acreditarse una experiencia general de 5 años a partir de la expedición del título profesional y tener especialización en medicina laboral.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL CONTRATISTA

CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

El contratista deberá acreditar por lo menos la suscripción de 3 contratos con entidades públicas para la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar. Adicionalmente deberá acreditar los registros y autorizaciones correspondientes emitidos por la Secretaría Departamental de Salud.

FORMACIÓN DEL CONTRATISTA.

Persona natural:

El contratista deberá acreditar el título como profesional de la salud y posgrado en la modalidad de especialización o maestría en las áreas de medicina laboral, audiometría, oftalmología y/o demás áreas de la salud de relevancia en la prevención y diagnóstico de enfermedades de origen laboral.

Persona jurídica IPS:

El contratista deberá acreditar personal humano, con la formación profesional en medicina laboral, audiometría, oftalmología y/o demás áreas de la salud de relevancia en la prevención y diagnóstico de enfermedades de origen laboral.

1. Médico Especialista o Magister en Salud Labora y del trabajo con experiencia como en los temas a contratar.

2. Profesionales en diferentes áreas de la salud con estudios de especialización o maestría en el campo de la salud visual, audiometría, psicología, nutrición, terapia física, entre otras.

- La IPS prestadora de servicios debe contar con registro y certificación

- El proponente deberá allegar las hojas de vida y/o perfil profesional y de experiencia de los médicos adscritos

5. Análisis Financiero

Como quiera que se acude a la modalidad de contratación directa para la selección del contratista, no se requiere elaborar un análisis financiero, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la guía de elaboración de Colombia Compra Eficiente

6. Estudio de la Demanda

6.1 Adquisiciones anteriores del objeto por parte de la institución.

El contrato cuyo objeto anterior fue "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA DEL TRABAJO DIRIGIDO A FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA - VIGENCIA 2022" se celebró con la IPS y tuvo un valor de NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($970.000) m/c.

6.1.1 Modalidad de selección del contratista.

Licitación publica	
Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Contratación directa	**X**
Mínima cuantía	

6.1.2 Objeto del contrato

PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA DEL TRABAJO DIRIGIDO A FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA EN

CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL - VIGENCIA 2023

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

Clasificación de Bienes y Servicios Clasificación UNSPSC:
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, entre otros son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
85101500	Centros de Salud

6.1.3 Cantidad del bien, obra o servicio:
NO APLICA.
6.1.4 Autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
NO APLICA
6.1.5 Valor de los contratos y forma de pago.
NO APLICA
6.1.6 Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de estos.
NO APLICA
6.1.7 Presupuesto para el cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) si habido lugar a vigencias futuras.
NO APLICA
6.1.8 Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.
NO APLICA
6.1.9 Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.
NO APLICA
6.1.10 Condiciones de pago establecidas en los contratos.
NO APLICA
6.1.11 Cronogramas.
NO APLICA
6.1.12 Tiempos y lugares de entrega acordados.
NO APLICA

7. Responsables

Leidi Joana Velandia

Responsable- Aprobado por:
Líder de la Necesidad de la Contratación.
Nombre: LEIDI JOANA VELANDIA
Secretaria

Elaboró: Johanna González Garzón– Profesional Especializada.
Revisó: Luis Eduardo Guzmán – Asesor Jurídico Externo

CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797805 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co